



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2013 00931 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **JUAN PABLO ARRIOLA MEJÍA** contra **BEATRÍZ ELENA ORTIZ ÁLVAREZ**, previamente a resolver de fondo la solicitud elevada por el señor YEISON DAVID PARRA RIVERA, abogado con T.P. No. 365.908 del C.S. de la J., a través de la cual invoca la figura de la "*Cesión de Sentencia*" en virtud de la cual, pide al Despacho que le "*adjudique el proceso y se me reconozca personería jurídica*", se requiere al señor Parra Rivera para que exponga los fundamentos de derecho para tal solicitud, toda vez que la misma carece de claridad, máxime si se tiene en cuenta que en el memorial mencionado, se indica que "*(...) Así mismo, le confiere las facultades otorgadas por EL CEDENTE a EL CESIONARIO, estas son las de transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar y demás inherentes al mandato de conformidad con el Artículo 70 del C.P.C (Sic)*" (..) y mas adelante solicita "*En consecuencia, sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica en los términos de este poder*", por lo cual, no se tiene certeza de la figura procesal que se invoca.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 007 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683398270a9413f70c9ad26351afc78311712e701f41e0b5c6f7835d21d1f9fa**

Documento generado en 19/01/2022 03:15:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>